



**D<sup>a</sup> LETICIA VARONA ALONSO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS)**, en el ejercicio de las funciones de fedatario público municipal que me atribuye el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local y conforme a la documentación obrante a mi cargo,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

**5.1.-APROBACIÓN DEL GASTO**

**5.1.1.-EXPTE.: 439/2023-CONVOCATORIA SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y/O TÉCNICOS DESTACADOS**

De orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, por Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes de 7 de marzo de 2023, la cual se transcribe en sus antecedentes y parte dispositiva:

Se da cuenta del asunto de referencia:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	01/03/2023
Informe de Fiscalización (Fase A)	01/03/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ordenanza para la concesión de subvenciones a deportistas y/o técnicos destacados de Medina de Pomar, por seis votos a favor (4 PSOE, 1 CS Y 1 PP), ningún voto en contra y una abstención (1 GM), **SE DICTAMINA:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas y/o técnicos destacados de Medina de Pomar por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a las bases previstas en la Ordenanza reguladora.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 6.000,00 euros a la que asciende el importe de la subvención.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**Por todo ello, se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por unanimidad de todos los miembros de derecho (4 PSOE).**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez

LA SECRETARIA

Fdo. Leticia Varona Alonso





**Ayuntamiento de  
Medina de Pomar**

Documento firmado digitalmente

Cód. Validación: 3WUJ4QK6GQXAMPYMS5GN6A7JXJ  
Verificación: <https://medinadenpomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

---

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Plaza Mayor nº 1, Medina de Pomar. 09500 (Burgos). Tfno. 947 190 707. Fax: 947 191 554

